

Contacto CONAMER

GLS - CVLS - AMMDC - 15000226041

De: Moctezuma, Esteban <Esteban.Moctezuma@pmi.com>
Enviado el: lunes, 28 de noviembre de 2022 11:29 a. m.
Para: Contacto CONAMER
Asunto: Comentarios al Acuerdo con expediente 02/0032/181122
Datos adjuntos: CONAINA PICTOGRAMAS 181122 .pdf

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

Estimado Dr. Montoya:

Por este medio hacemos llegar los comentarios de Pamela Vicencio de PMM al ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA SERIE DE LEYENDAS, IMÁGENES, PICTOGRAMAS, MENSAJES SANITARIOS E INFORMACIÓN QUE DEBERÁ FIGURAR EN TODOS LOS PAQUETES DE PRODUCTOS DEL TABACO Y EN TODO EMPAQUETADO Y ETIQUETADO EXTERNO DE LOS MISMOS, A PARTIR DEL 1 DE MARZO DE 2023 Y HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2024, con número de expediente 02/0032/181122.

Quedo a sus órdenes.

NOTICE: This communication may be confidential, legally privileged, proprietary in nature, or otherwise protected from disclosure. If you are not the intended recipient, or believe that you have received it in error, please contact the sender immediately and destroy the email and its attachments. To learn what information we collect and use about you, including monitoring communications, see our Privacy Notice at www.pmiprivacy.com/en/business-partner.





PHILIP MORRIS MÉXICO

Ciudad de México a 28 de noviembre de 2022

Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela
Secretario de Salud
Lieja No. 7
Colonia Juárez
Delegación Cuauhtémoc
Distrito Federal
CP. 06000
50621600 Ext. 55636
jorge.alcocer@salud.gob.mx

Presente.

ASUNTO: Se formulan manifestaciones en relación con el Anteproyecto bajo el No. de expediente **02/0032/181122**, publicado en el portal de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el día 18 de noviembre del presente año.

Muy distinguido Dr. Jorge C. Alcocer,

PAMELA BEATRIZ VICENCIO RONSON, en mi carácter de apoderada legal de las sociedades **PHILIP MORRIS MÉXICO PRODUCTOS Y SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V.** y **PHILIP MORRIS MÉXICO, S.A. DE C.V.** (en lo sucesivo “PHILIP MORRIS MÉXICO” o “mi representada”), señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Lago Zurich 245, Edificio Presa Falcón Piso 3, Col. Ampliación Granada, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11529, Ciudad de México, y correo electrónico ena.rosas@pmi.com, respetuosamente comparezco para manifestar lo siguiente:

Con fundamento en el Artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como con fundamento en el Artículo 16 fracciones IX y X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, comparecemos para manifestar respetuosamente lo siguiente:



PHILIP MORRIS MÉXICO

El día 18 de noviembre de 2022, CONAMER publicó en su página de internet el Anteproyecto del “Acuerdo por el que se da a conocer la serie de leyendas, imágenes, pictogramas, mensajes sanitarios e información que deberá figurar en todos los paquetes de productos del tabaco y en todo empaquetado y etiquetado externo de los mismos a partir del 01 de marzo de 2030 y hasta el 31 de agosto de 2024,” bajo el número de expediente **02/0032/181122** (el “Anteproyecto”), presentado por la Secretaría de Salud.

Es sumamente importante hacer notar a esta H. Autoridad que, tal como se ha hecho anteriores ocasiones, la Industria Tabacalera ha manifestado, de buena fe, que requiere de por lo menos 30 semanas para la implementación de cualquier serie de leyendas y pictogramas. Derivado de lo anterior, el Anteproyecto debería considerar iniciar la aplicabilidad de las nuevas series de leyendas, pictogramas y mensajes sanitarios, al menos 30 semanas posteriores a la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y de que la Oficina Nacional para el Control del Tabaco de la Comisión Nacional Contra las Adicciones facilite a los fabricantes de productos de tabaco, los archivos necesarios para que puedan ser descargados y utilizados por los mismos, conforme a lo establecido en el Artículo Quinto del Acuerdo antes referido.

Como es del conocimiento de esta H. Autoridad, la Secretaría de Salud tiene la obligación de dar a conocer las leyendas y pictogramas aplicables a los productos de tabaco que se comercializan en México, con tiempo suficiente para su debida implementación.

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitamos considerar el tiempo de 30 semanas que toma a la Industria Tabacalera realizar la implementación de las nuevas series de leyendas, pictogramas y mensajes sanitarios, y modificar el Artículo Primero Transitorio del Anteproyecto.

Agradecemos la atención prestada a la presente.

Representante Legal
PHILIP MORRIS MÉXICO